

**ACUERDO No 003**

**( 13 MAR 2013 )**

**Actualización puntos de corte del SISBEN III para efecto de adjudicación de subsidio para crédito educativo**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 67 contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público y en su Artículo 69 estipula que el Estado facilitará los mecanismos financieros para propiciar el acceso de las personas a la educación superior.

Que la Ley 1002 de 2005 establece que "El ICETEX tendrá por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Que el numeral 1º del Artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que el Artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, establece que "Los diferentes programas sociales del orden nacional o territorial deben definir la forma que aplicarán los criterios e instrumentos de focalización".

Que el CONPES social 117 de fecha agosto 25 de 2008, fija los criterios de actualización para determinar, identificar y seleccionar los beneficiarios de programas sociales. Entre los aspectos que trata el CONPES es la ratificación del SISBEN como principal instrumento de focalización individual y por tanto recomienda conservar tanto la estrategia de focalización como el instrumento SISBEN.

Que el Capítulo V del CONPES social 117 se refiere a un proceso de con



**ACUERDO No 003**

( 13 MAR 2013 )

**Actualización puntos de corte del SISBEN III para efecto de adjudicación de subsidio para crédito educativo**

transición para las entidades que actualmente utilizan el SISBEN II con la asesoría del Departamento Nacional de Planeación y establece que el Plan de Transición debe cubrir: I) Efectos de la reclasificación de la población en el esquema de subsidios y en programas sociales y II) efectos en los procedimientos de asignación de recursos que usa el SISBEN como criterio del ordenador.

Que mediante Acuerdo 017 de 2011, se establecieron los puntos de corte con base en la tercera versión del SISBEN como criterio de focalización para la adjudicación de subsidios a beneficiarios de crédito pregrado.

Que en sesión de Junta Directiva Virtual del 01 de marzo del 2013, aprobó por unanimidad dar aplicabilidad a la actualización de los puntos de corte del SISBEN III.

En virtud de lo anterior;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Actualizar los siguientes puntos de corte con base en la actualización de los puntos de Corte de Sisben Versión III como criterio de focalización para la adjudicación de subsidios a beneficiarios de crédito de pregrado.

14 CIUDADES		RESTO		RURAL	
Decil	Puntaje	Decil	Puntaje	Decil	Puntaje
5,5	0-57,21	6,0	0-50,45	8,0	0-40,75

**ARTICULO 2º.** Para la convocatoria correspondiente al segundo semestre de 2013, se adjudicaran subsidios a los beneficiarios de crédito de pregrado que se encuentren registrados en la base de datos del SISBEN III .

**ARTICULO 3º. APLICABILIDAD.** A partir de la segunda convocatoria de 2013, solo podrán acceder al subsidio, los beneficiarios de crédito de pregrado registrados en la base de datos del SISBEN III y que cumplan con los puntos de corte establecidos en el Artículo 1º del presente Acuerdo.

**ACUERDO No 003**

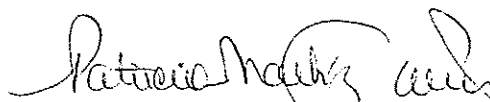
**( 13 MAR 2013 )**

**Actualización puntos de corte del SISBEN III para efecto de adjudicación de subsidio para crédito educativo**

**ARTICULO 4º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Acuerdo 017 de 2011, y complementa el Reglamento de Crédito, Acuerdo 029 de 2007.

Dado en Bogotá D.C., a los **13 MAR 2013**

**El Presidente**



**PATRICIA MARTINEZ BARRIOS**

**El Secretario**



**MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR**

PROYECTO Y REVISO JURIDICAMENTE: MONICA ROBERTO-ABOGADA SECRETARIA GENERAL

